



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.1401

( 09-Nov-2022 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-013-2022”**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Resolución 1442 de 2021 y la Resolución 543 de 2020 modificada por la Resolución 031 de 2021, y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1400 de 9 de noviembre del 2022 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-0013-2022**, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de impresión, encuadernación y acabados de los libros, revistas, catálogos de arte y cartillas que requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en desarrollo de su actividad misional.”*.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión”*.

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-0013-2022**, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de impresión, encuadernación y acabados de los libros, revistas, catálogos de arte y cartillas que requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en desarrollo de su actividad misional”*.

**RESOLUCIÓN No.1401**  
( 09-Nov-2022 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-013-2022”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

<b>Área Jurídica:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Henry Alfonso Quiroga - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li> <li>- Jairo Andres Moscoso Saavedra- Profesional Universitario OAJ</li> </ul>
<b>Área Técnica o Misional:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Yolanda López Correal, contratista Dirección general</li> <li>- María Eugenia Montes Zuluaga, contratista gerencia de Literatura</li> <li>- María Barbarita Gómez Rincón, contratista oficina de Comunicaciones</li> </ul>
<b>Área Financiera:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Neylan González - Contratista SAF Contabilidad</li> <li>- Leidy Edith Roa - Contratista SAF Contabilidad</li> <li>- Ana Milena Gómez - Profesional Especializada SAF</li> </ul>

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-0013-2022**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1401**  
( 09-Nov-2022 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-013-2022”**

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 09 de noviembre del 2022

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
**SUBDIRECTORA DE LAS ARTES**  
**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó OAJ	Johanna Ñañez Pabón - Profesional Especializado OAJ	
Proyectó	Henry Alfonso Quiroga Valero- Contratista OAJ	
Proyectó	Jairo Andres Moscoso Saavedra- Profesional Universitario OAJ	